

## RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2015

“Por medio de la cual se determina el procedimiento para el cargue de la información del detalle de los equipos al sistema RUNT de la maquinaria de que trata el Decreto 723 de 2014 y se dicta un disposición.”

### DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 261 de 06 de Febrero de 2012, el artículo 2 de la Resolución 4430 de 31 de Diciembre de 2014 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, señala que:

**“Artículo 1°. *Ámbito de aplicación y principios.* (...)**

*Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.”*

Que mediante Resolución 3157 de 17 de Octubre de 2014, se reglamento el registro de la maquinaria perteneciente a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 del arancel de aduanas, se permitió el traslado y/o movilización de la maquinaria, sus partes, los horarios, las vías terrestres, fluviales, marítimas y el procedimiento y requisitos para llevar a cabo la expedición de la Guía de movilización o tránsito de la maquinaria.

Que teniendo en cuenta que los importadores de la maquinaria perteneciente a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, no han culminado el cargue de la información del detalle de la toda la maquinaria importada en el sistema RUNT, mediante Resolución 4430 de 31 de Diciembre de 2014, se ampliaron los plazos determinados en el artículo 15 de la Resolución 3157 de 17 de Octubre de 2014, hasta el veintidós (22) de abril de 2015.

Que con el fin de garantizar el registro de todos los equipos de estas sub-partidas en el sistema RUNT, de manera adicional en la Resolución 4430 de 31 de Diciembre de 2014, se determino que:

*“Artículo 2. Sin perjuicio de la obligación que tienen los fabricantes, ensambladores, importadores, se autoriza a los propietarios de los equipos de la maquinaria de las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 de que trata la Resolución 3157 de 17 de Octubre de 2014, para que realicen el cargue de la información del detalle de los equipos al sistema RUNT, de acuerdo con los estándares y protocolos definidos por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.”*

De esta forma, corresponde a la Dirección de Transporte determinar los estándares y protocolos para llevar a cabo el cargue de la información del detalle de los equipos de la maquinaria de las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 al sistema RUNT

Que en mesa de trabajo realizada con la concesión RUNT, la Subdirección de Tránsito, el Grupo RUNT y representantes de empresas y compañías de financiamiento que actualmente tienen acceso para el cargue de información al sistema RUNT, se socializaron los estándares y protocolos para llevar a cabo este cargue.

Que pese a lo anterior, el contenido de la presente resolución fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el literal octavo (08) del artículo ocho (08) de la Ley 1437 de 2011, **desde el 12 al 17 de Marzo de 2015**, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Recibidos los comentarios, estos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente proyecto.

Que en mérito de lo expuesto:

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Objeto.** La presente resolución tiene como fin, determinar el procedimiento para realizar el cargue de la información del detalle de los equipos por parte de los propietarios de los equipos de la maquinaria de que trata el Decreto 723 de 2014 al sistema RUNT y adoptar el estándar de información.

**ARTÍCULO 2. Procedimiento para el cargue.** Para llevar a cabo el cargue de información masiva del detalle de los equipos de que trata el Decreto 723 de 2014 al sistema RUNT, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a) Los propietarios de los equipos de la maquinaria que hoy se encuentren inscritos en el sistema RUNT como actores y quieran realizar el cargue de maquinaria de manera masiva, remitirán vía correo electrónico a la concesión RUNT, el archivo plano con su respectiva firma digital, detalle de los equipos al sistema RUNT anexo a la presente Resolución.
- b) La Concesión RUNT dentro de los tres (05) días hábiles siguientes a la remisión de la información, llevará a cabo el procesamiento y cargue de la misma, validando la estructura y datos del archivo.

En el presente procedimiento se verificará de manera obligatoria que la Declaración de importación y el Nit del importador coincidan con el reportado por la Dian.

- c) En caso de que se presenten errores en el procesamiento de la información, la concesión deberá informar vía correo electrónico al propietario de los equipos, para efectos de que se surta la correcciones respectivas y se solicite nuevamente el cargue de la información como se señala en el literal a) del presente artículo.

**ARTÍCULO 3.** *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**  
**Directora de Transporte y Tránsito.**

Reviso: David Becerra – Subdirector de Tránsito (E).  
Concesión RUNT.